

ARTICULO 2°: PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Adiciónense los siguientes rubros dentro del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2014, en la suma de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

SEGUNDA PARTE

CONCEPTO	VALOR
1. RECURSOS CORRIENTES	\$ 6,546,899,535.00
3. RECURSOS DE CAPITAL	\$ 66,046,792,582.00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS	\$ 72,593,692,117.00

ARTICULO 1°: PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adiciónense los siguientes rubros dentro del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2014, en la suma de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$) 72,593,692,117.00) MONEDA COLOMBIANA, según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, así :

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
PRIMERA PARTE

ORDENA

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO PRESIDENCIAL 111 DE 1996 (ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DE LA NACION) Y LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL 001 DE 1997 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO),

“POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL APRUEBA ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2014”.

ORDENANZA Nº 001 DE 2014
(Febrero 21)

800.186.268-7



CONTINUACION ORDENANZA No. 001 "POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL APRUEBA ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2014".

SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$) 72,593,692,117.00) MONEDA COLOMBIANA, según el detalle del Presupuesto de Gastos o Apropriaciones así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
02-	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	\$ 200,000,000.00
02-1-	FUNCIONAMIENTO	\$ 200,000,000.00
03-	GOBERNACION	\$ 62,882,959,633.00
03-1-	FUNCIONAMIENTO	\$ 3,900,000,000.00
03-1-3-	TRANSFERENCIAS	\$ 3,900,000,000.00
03-1-31-	AL SECTOR PUBLICO	\$ 3,000,000,000.00
03-1-313-20	FONPET - De Ingresos Corrientes Libre Destincion	\$ 3,000,000,000.00
03-1-33-	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 900,000,000.00
03-1-333-20	Nómina Cuotas Partes Pensionales	\$ 800,000,000.00
03-1-334-20	Otros Pagos de Previsión	\$ 100,000,000.00
03-3-	INVERSION	\$ 58,982,959,633.00
03-3-3-	SECTOR AGUA POTABLE Y SANAMIENTO	\$ 240,126,853.00
03-3-34-76	Habilitación de los sitios de disposición final de la Isla de San Andrés, Colombia	\$ 89,086,506.00
03-3-354-81	Implementación Plan Departamental de Agua e Infraestructura para los servicios de acueducto y saneamiento básico San Andrés, Providencia y Santa Catalina – SSF Municipio	\$ 151,040,347.00
03-3-5-	SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES	\$ 666,857,025.00
03-3-51-2	Apoyo a las diferentes organizaciones deportivas y a los deportistas para desarrollo y asistencias eventos deportivos departamental, nacional e internacional.	\$ 11,619,376.00
03-3-51-9	Apoyo a las diferentes organizaciones deportivas y a los deportistas para desarrollo y asistencias eventos deportivos departamental, nacional e internacional.	\$ 49,352,651.00
03-3-51-59	Apoyo a las diferentes organizaciones deportivas y a los deportistas para desarrollo y asistencias eventos deportivos departamental, nacional e internacional.	\$ 13,655,048.00

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 001 "POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL APRUEBA ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2014".

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
03-3-51-78	Apoyo a las diferentes organizaciones deportivas y a los deportistas para desarrollo y asistencias eventos deportivos departamental, nacional e internacional.	\$ 51,505,961.00
03-3-54-20	Apoyo primeros juegos del Caribe 2014 en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 500,000,000.00
03-3-58-609	Fortalecimiento desarrollo del deporte estudiantil y escolar San Andrés Isla	\$ 40,723,989.00
03-3-6-	SECTOR ARTE Y CULTURA	\$ 664,157,726.00
03-3-61-20	Apoyo a proyectos culturales para preservación y apropiación del patrimonio del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 250,000,000.00
03-3-62-24	Conservación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	\$ 55,881,660.00
03-3-65-12	Implementación y fortalecimiento de los procesos de formación artística en la Isla de San Andrés	\$ 14,930,163.00
03-3-65-77	Implementación y fortalecimiento de los procesos de formación artística en la Isla de San Andrés	\$ 93,345,903.00
03-3-67-20	Recuperación y conservación de las fiestas patronales en San Andrés Isla	\$ 250,000,000.00
03-3-9-	SECTOR PESQUERO	\$ 982,609,588.00
03-3-91-508	Desarrollo de acciones integrales de estudio y control de invasión de pez león en la reserva de biósfera Seaflower	\$ 14,000,000.00
03-3-92-99	Desarrollo integral sostenible de la pesca artesanal en San Andrés Providencia y Santa Catalina	\$ 282,609,588.00
03-3-93-508	Estudio y conservación de especies marinas amenazadas en la reserva de biósfera Seaflower	\$ 236,000,000.00
03-3-94-508	Estudio y manejo de los recursos pesqueros con enfoque ecosistémico en la reserva de biósfera Seaflower	\$ 288,000,000.00
03-3-95-508	Mejoramiento de la gobernabilidad de los recursos hidrobiológicos y pesqueros en la Reserva de Biósfera Seaflower	\$ 162,000,000.00
03-3-10-	SECTOR AGRICOLA	\$ 400,000,000.00
03-3-102-508	Implementación de programas de fomento y fortalecimiento del sector agropecuario del Departamento	\$ 190,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
03-3-104-79	Implementación de un programa de emprendimiento de la agricultura desarrollada por mujeres en San Andrés Isla	\$ 100,000,000.00
03-3-107-508	Reforestación productiva en la Isla de San Andrés	\$ 110,000,000.00
03-3-12-	VIVIENDA	\$ 2,705,144,000.00
03-3-122-20	Actualización de disposiciones urbanísticas de San Andrés Islas	\$ 150,000,000.00
03-3-122-653	Actualización de disposiciones urbanísticas de San Andrés Islas	\$ 552,000,000.00
03-3-122-608	Adecuación, mejoramiento y/o construcción de viviendas de interés social San Andrés Isla, sector Urbano y Rural.	\$ 2,003,144,000.00
03-3-15-	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 2,920,000,000.00
03-3-152-20	Construcción, mantenimiento, reparación, adecuación y dotación de oficinas y edificios públicos del Departamento Archipiélago de San Andrés	\$ 2,400,000,000.00
03-3-154-20	Fortalecimiento de a gestión documental de la gobernación de San Andrés Isla	\$ 420,000,000.00
03-3-156-20	Fortalecimiento de la gestión administrativa de la gobernación de San Andrés Isla	\$ 100,000,000.00
03-3-28-	MOVILIDAD	\$ 1,203,546,816.00
03-3-281-21	Implementación medidas de gestión de tráfico en San Andrés 2012-2015	\$ 203,546,816.00
03-3-282-540	Construcción y adecuación del Coso Municipal y centro de Zoonosis en San Andrés Isla	\$ 1,000,000,000.00
03-3-13-	SECTOR DESARROLLO TURISTICO	\$ 6,600,000,000.00
03-3-138-20	Implementación proyecto promoción turística institucional San Andrés Isla	\$ 500,000,000.00
03-3-1310-508	Recuperación y mejoramiento acceso y kioscos laguna Big Pond San Andrés Isla	\$ 800,000,000.00
03-3-1312-508	Recuperación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura típica con vocación turística en San Andres Isla	\$ 1,000,000,000.00
03-3-1313-508	Rehabilitación y mantenimiento de sitios de interés turístico en San Andrés Isla	\$ 1,300,000,000.00
03-3-1314-508	Mejoramiento de la infraestructura del parque regional Johnny Cay en San Andrés Isla	\$ 1,000,000,000.00
03-3-1315-508	Construcción de obra monumental en San Andrés Isla	\$ 2,000,000,000.00

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 001 "POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL APRUEBA ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2014".

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
03-3-18-	SECTOR TRANSPORTE	\$ 38,016,442,592.00
03-3-186-79	Rehabilitación y construcción de vías, Carrera 1B en la Isla de San Andrés	\$ 118,460,665.00
03-3-187-20	Rehabilitación y/o mantenimiento de vías en barrios legalizados y sectores en San Andrés Isla	\$ 1,250,000,000.00
03-3-188-508	Rehabilitación y mejoramiento de la Av. Costa Rica en San Andrés Isla.	\$ 400,000,000.00
03-3-189-508	Rehabilitación construcción y embellecimiento de espacios públicos de uso y tránsito peatonal en San Andrés Isla	\$ 150,000,000.00
03-3-1810-20	Rehabilitación y mejoramiento de la calle 15 en San Andrés Isla	\$ 300,000,000.00
03-3-1811-508	Rehabilitación y mejoramiento de vía de acceso a la cueva de Morgan incluye drenaje Pluvial en San Andrés Isla	\$ 450,000,000.00
03-3-1812-660	Implementación dragado de profundización de los puestos de San Andrés y Providencia	\$ 33,997,981,927.00
03-3-1813-508	Rehabilitación y mejoramiento de la Avenida Libertadores en San Andrés Isla	\$ 200,000,000.00
03-3-1814-20	Construcción y rehabilitación de la infraestructura de alcantarillado pluvial en la Isla de San Andrés	\$ 150,000,000.00
03-3-1815-20	Rehabilitación carrera 4, incluye intersecciones, andenes y drenajes pluviales en San Andrés Isla	\$ 900,000,000.00
03-3-1815-79	Rehabilitación carrera 4, incluye intersecciones, andenes y drenajes pluviales en San Andrés Isla	\$ 100,000,000.00
03-3-29-	AMBIENTAL	\$ 3,000,000,000.00
03-3-291-20	Implementación de acciones para el adecuado funcionamiento de los cementerios y sus actividades complementarias en Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 500,000,000.00
03-3-291-540	Implementación de acciones para el adecuado funcionamiento de los cementerios y sus actividades complementarias en Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 1,000,000,000.00
03-3-292-508	Implementación de acciones para el mejoramiento paisajístico y de lo componentes de espacios públicos y medio ambiente en San Andrés Isla	\$ 1,500,000,000.00
03-3-30-	JUVENTUD	\$ 1,584,075,033.00
03-3-301-540	Construcción, adecuación y dotación del centro de atención especializada del menor infractor en San Andres Isla	\$ 1,584,075,033.00

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 001 "POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL APRUEBA ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2014".

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
04-	FONDO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 5,074,911,502.00
04-3- 2-25	Prestación del Servicio Educativo	\$ 821.972.502.00
0401-3-22345-	CALIDAD EDUCATIVA	\$ 4,252,939,000.00
0401-3-223451-80	Suministro de alimentación Escolar en San Andrés Isla 2013-2015	\$ 26,081,483.00
0401-3-223451-20	Suministro de alimentación Escolar en San Andrés Isla 2013-2015	\$ 100,000,000.00
0401-3-223452-25	Adquisición y dotación de materiales físicos, técnicos y didácticos para las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de San Andrés Isla 2013-2015	\$ 84.652.493.00
0401-3-223453-20	Ampliación de la cobertura y matricula en el Departamento	\$ 220,196,200.00
0401-3-223453-46	Ampliación de la cobertura y matricula en el Departamento	\$ 37,668,670.00
0401-3-223453-98	Ampliación de la cobertura y matricula en el Departamento	\$ 15,358,000.00
0401-3-223454-20	Apoyo financiero para el acceso y permanencia a la Educación Superior en el Departamento de San Andrés	\$ 50,000,000.00
0401-3-223455-25	Construcción adecuación y dotación de instituciones educativas oficiales del Departamento de San Andrés Isla	\$ 77,362,634.00
0401-3-223456-20	Formulación fortalecimiento de los ejes transversales en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	\$ 50,000,000.00
0401-3-2234513-20	Servicio de transporte escolar en San Andrés Isla 2013-2015	\$ 80,000,000.00
0401-3-2234515-20	Construcción y adecuación de infraestructura para la atención a la primera infancia en San Andres, Isla	\$ 600,000,000.00
0401-3-2234515-607	Construcción y adecuación de infraestructura para la atención a la primera infancia en San Andres, Isla	\$ 2,011,815,720.00
0401-3-2234516-20	Implementación del programa escuela para padres, maestros y estudiantes San Andrés Isla	\$ 50,000,000.00
0401-3-2234517-20	Recuperación y adecuación Escuela Bautista Emmanuel en San Andrés Isla	\$ 400,000,000.00
0401-3-2234518-20	Fortalecimiento de la gestión administrativa y académica de las Instituciones Educativas del Departamento de San Andrés Islas	\$ 449,803,800.00
05-	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	\$ 4,435,820,982.00
0501-	SUBSIDIO A LA DEMANDA	\$ 140,000,000.00

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 001 "POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL APRUEBA ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2014".

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
0501-3-131-20	Administración, Promoción de la Afiliación en la Población Pobre y Vulnerable al Régimen Subsidiado y Continuidad 2013-2015	\$ 140,000,000.00
0502-	PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE	\$ 2,439,336,136.00
0502-3-112-20	Servicio desarrollo y calidad de servicios de salud Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 200,000,000.00
0502-3-112-30	Servicio desarrollo y calidad de servicios de salud Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 2,239,336,136.00
0503-	SALUD PÚBLICA	\$ 1,856,484,846.00
0503-3-1212-20	Adecuación dotación e implementación del Centro Regulador de Urgencias del Departamento Archipiélago de San Andrés 2012-2015	\$ 210,000,000.00
0503-3-1215-20	Desarrollo de programas de disminución y prevención de las enfermedades transmisibles y zoonosis en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 150,000,000.00
0503-3-12110-20	Mejoramiento de la seguridad sanitaria y ambiental 2012-2014 San Andrés Providencia y Santa Catalina	\$ 75,000,000.00
0503-3-12112-20	Prevención de las enfermedades de Salud mental y del Uso y Abuso de sustancias psicoactivas y la violencia intrafamiliar San Andrés	\$ 25,000,000.00
0503-3-12112-32	Prevención de las enfermedades de Salud mental y del Uso y Abuso de sustancias psicoactivas y la violencia intrafamiliar San Andrés	\$ 800,000,000.00
0503-3-12113-20	Prevención de los factores de riesgo de la salud sexual y reproductiva en San Andrés Isla 2013-2015	\$ 80,000,000.00
0503-3-12115-20	Prevención salud infantil San Andrés Isla 2012-2015	\$ 75,000,000.00
0503-3-12118-20	Proyecto Discapacitados Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas	\$ 20,000,000.00
0503-3-12118-546	Proyecto Discapacitados Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas	\$ 24,359,200.00
0503-3-12120-546	Proyecto laboratorio de Salud pública 2012-2016 San Andrés Providencia y Santa Catalina	\$ 98,000,000.00
0503-3-12121-20	Proyecto salud bucal Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas	\$ 25,000,000.00
0503-3-12122-546	Proyecto y promoción del buen trato contra la violencia intrafamiliar y el abuso sexual en San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2012-2015	\$ 241,800,000.00

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 001 "POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL APRUEBA ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2014".

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
0503-3-12122-801	Proyecto y promoción del buen trato contra la violencia intrafamiliar y el abuso sexual en San Andres, Providencia y Santa Catalina 2012-2015	\$32,325,646.00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 72,593,692,117.00

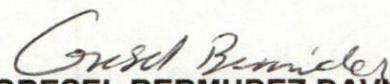
ARTICULO 3°: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Extraordinaria del día veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Trece (2014).


OSCAR BOWIE STEPHENS
 Presidente


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
 Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Extraordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el diecinueve (19) de Febrero de Dos mil Catorce (2014), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el veinte (20) de Febrero de Dos mil Catorce (2014), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día veintiuno (21) de Febrero de Dos mil Catorce (2014), convirtiéndose en la Ordenanza N° 001 del 21 de Febrero de 2014.


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
 Secretaria General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 001 DE 2014 "Por la cual la Honorable Asamblea Departamental Aprueba Adiciones al presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina para la vigencia fiscal del año 2014".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 24 de febrero de 2014, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernadora para su sanción.

ANA MITCHELL BALDONADO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 26 de febrero de 2014.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

LA GOBERNADORA (E)

EDELMIRA ARCHBOLD HAWKINS

Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



PRESIDENCIA

RECIBIDO

Fecha Febrero 26-2014

hora 3:35 pm

Graciela Bermúdez



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowater
Nit: 892.400.038-2

1000

San Andrés Isla,

Doctor
OSCAR BOWIE STEPHENS
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

GOBERNACIÓN SAN ANDRES ISLAS
Origen: DESPACHO DEL GOBERNADOR
Destino: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Fecha: 26/02/2014 10:10 AM
Citar al Responder
Rad: SAL - 1927
Folio: ANEXO REPONENT - 4986

Asunto: Ordenanzas sancionadas
Rad: ENT- 4986 – del 24 de febrero de 2014.

Cordial saludo:

Adjunto envío las siguientes Ordenanzas debidamente sancionada para lo de su competencia y fines pertinentes.

- ORDENANZA 001 DE 2014 "Por la cual la Honorable Asamblea Departamental Aprueba Adiciones al presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina para la vigencia fiscal del año 2014".
- ORDENANZA 002 DE 2014 "Por el cual se modifica parcialmente la Ordenanza 010 de mayo 11 de 2010 que a su vez modificó la Ordenanza 014 de 2007 que establece el impuesto de Alumbrado Público en la isla de San Andres".

Atentamente,


EDELMIRA ARCHBOLD HAWKINS
Gobernadora (E)

Anexos: 1 ejemplar de cada uno

Proyecto: Cleotilde Robinson/Privada
Revisó: Ana Mitchell/Privada
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documents and Settings\clerobinson\Documento 2011-ASAMBLEA

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

PRESIDENCIA

RECIBIDO

Fecha Febrero 26-2014

Hora 3:35 pm

Firma Graciela Bermúdez



800.186.268-Z

ORDENANZA N° 002 DE 2014
(Febrero 22)

“PROYECTO DE ORDENANZA “POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA 010 DE MAYO 11 DEL 2010 QUE A SU VEZ MODIFICÓ LA ORDENANZA 014 DE 2007 QUE ESTABLECE EL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el numeral 1° del Artículo 62 del Decreto 1222 de 1986, la Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, resolución CREG 043 del 23 de Octubre de 1995, 043 de 1996, 089 de 1996, y 076 de 1997, y demás normas concordantes.”

ORDENA

IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

ARTÍCULO 1.- AUTORIZACIÓN LEGAL. El impuesto por el servicio de Alumbrado Público, se encuentra autorizado por la Ley 97 de 1913 y Ley 84 de 1915

ARTICULO 2- NATURALEZA Y DEFINICION: Es un tributo que se cobra con destinación a la recuperación de costos, gastos e inversiones que demanda el mismo por la prestación del servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito.

El servicio de alumbrado público se presta a la colectividad con el fin de iluminar las vías públicas, parques, y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada a conductores, peatones y residentes. El cobro que se les hace a los habitantes de un departamento por concepto de alumbrado público obedece al recaudo de un tributo.

Por ello la finalidad de las leyes 97 de 1913 y 84 de 1915 fueron destinadas a que los departamentos y municipios contarán con los recursos económicos necesarios para sufragar los costos que implica la prestación del servicio de alumbrado público.

ORDENANZA No. 002 "POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA CONCEDE FACULTADES EXTRAORDINARIAS A LA GOBERNADORA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA IMPLEMENTAR LA AMNISTIA DE INTERESES Y SANCIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY 1607 DE DICIEMBRE DEL 2012"

ARTÍCULO 3.- SUJETO ACTIVO. La Isla de San Andrés, es el sujeto activo en el que radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución, cobro y disposición de los recursos correspondientes.

ARTÍCULO 4.- SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos del impuesto de alumbrado público, las personas naturales y jurídicas, sociedad de hecho, públicas, privadas o mixtas y sus asimiladas con patrimonios autónomos propietarias, tenedoras, beneficiarios directa o indirectamente o usufructuarias a cualquier titulo de los bienes inmuebles dotados de conexiones, plantas o subestaciones y/o línea de transmisión de energía eléctrica, así como todas aquellas que dispongan de conexiones eléctricas o que cuenten con el servicio de energía eléctrica en la jurisdicción del departamento.

ARTÍCULO 5.- HECHO GENERADOR. El hecho generador del impuesto es ser beneficiario del servicio de alumbrado público, como servicio conexo al servicio de energía eléctrica de forma directa o indirecta en la Jurisdicción del Departamento del Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO 6.- BASE GRAVABLE. Se determinará sobre el consumo mensual en KWH (Energía), diferenciándose si se trata de predios ubicados en sectores residenciales, sectores comerciales, industriales y de servicios.

ARTÍCULO 7.- TARIFA. La tarifa del Impuesto de Alumbrado Público consistirá en un porcentual (%) mensual que se cobrará a cada sujeto pasivo de acuerdo con el sector al que pertenezca conforme la siguiente fórmula:

VALOR DEL IMPUESTO MENSUAL = Valor unidad de KWH (\$) * Costo Unitario de Prestación del Servicio (CU) mensual (\$) * Porcentaje del Impuesto (%)

SECTOR RESIDENCIAL

ESTRATO	PORCENTAJES
1	4% del consumo
2	4% del consumo
3	4% del consumo
4	7% del consumo
5	8% del consumo
6	9% del consumo

SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL Y OFICIAL

COMERCIAL	10% del consumo
INDUSTRIAL	12% del consumo
OFICIAL	13% del consumo
ESPECIAL	10% del consumo

16

ORDENANZA No. 002 "POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA CONCEDE FACULTADES EXTRAORDINARIAS A LA GOBERNADORA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA IMPLEMENTAR LA AMNISTÍA DE INTERESES Y SANCIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY 1607 DE DICIEMBRE DEL 2012"

=====

ARTÍCULO 8.- METODOLOGIA DE AJUSTE DE TARIFAS. Los valores absolutos a cobrar a los contribuyentes del servicio de alumbrado público, se reajustaran dentro de la formula solo en el componente del Costo Unitario de Prestación del Servicio (CU), que para el Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa catalina está regulado por la Resolución CREG 073/98 y determina como base el índice de precios al consumidor (IPC) legalmente establecido para el mes correspondiente.

En lo referente a los porcentajes determinados, solo podrán ser modificados mediante aprobación de la Asamblea Departamental.

ARTÍCULO 9.- DESTINACIÓN. Los recursos que se obtengan por impuesto sobre el servicio de alumbrado público, serán destinados a cubrir el valor del suministro de energía al sistema de alumbrado público, su administración, operación, mantenimiento, expansión, renovación y reposición.

PARAGRAFO: La empresa prestadora del respectivo servicio de energía domiciliaria en la Isla de San Andrés, le girará a la administración Departamental los recursos que le sean recaudados a los sectores industrial, oficial y especial. Dichos recursos serán destinados para la expansión, mejoramiento, nuevas tecnologías, mantenimiento y reposición al sistema de alumbrado público, previa presentación de proyectos a la administración departamental por parte de la empresa que administre, opere y mantenga el sistema de alumbrado público en la Isla de San Andrés.

Los recursos a los cuales se refieren este párrafo, serán consignados en una cuenta especial de la administración Departamental, denominada expansión, mejoramiento, nuevas tecnologías, mantenimiento y reposición.

ARTICULO 10.- RESPONSABLES DE LA FACTURACIÓN. La empresa prestadora del respectivo servicio de energía domiciliaria en la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Isla de San Andrés), será responsable de la liquidación y facturación del impuesto al servicio de alumbrado público, de los usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica, de forma mensual en los lugares y plazos que señale la Secretaría de Hacienda. El valor del impuesto se recaudará conjuntamente con el servicio de energía.

La Administración Tributaria de la Isla conforme a las facultades de fiscalización previstas en el presente ordenanza podrá revisar las liquidaciones y recaudo efectuada por las empresas prestadoras del servicio de energía, quienes responderán por los dineros dejados de liquidar y recaudar y por la obligación de presentar las declaraciones respectivas en los plazos que señale la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 11.- CONTROL Y ADMINISTRACIÓN. En el departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina, radican las potestades tributarias de

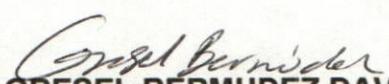
ORDENANZA No. 002 "POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA CONCEDE FACULTADES EXTRAORDINARIAS A LA GOBERNADORA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA IMPLEMENTAR LA AMNISTÍA DE INTERESES Y SANCIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY 1607 DE DICIEMBRE DEL 2012"

administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución, cobro y disposición de los recursos correspondientes al alumbrado público, razón por la que podrá celebrar los convenios o contratos con la Empresa Prestadora del Servicio de Energía que garantice su eficaz y eficiente recaudo, con sujeción a la constitución, la ley y los reglamentos.

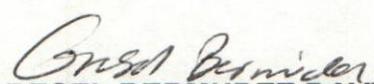
ARTÍCULO 12.- VIGENCIA. La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias en especial los artículos quinto, sexto, séptimo y decimo de la Ordenanza 010 de Mayo 11 del 2010

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Extraordinaria del día veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Catorce (2014).


OSCAR BOWIE STEPHENS
Presidente


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Extraordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el veinte (20) de Febrero de Dos mil Catorce (2014), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el veintiuno (21) de Febrero de Dos mil Catorce (2014), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día veintidós (22) de Febrero de Dos mil Catorce (2014), convirtiéndose en la Ordenanza N° 002 del 22 de Febrero de 2014.


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 002 DE 2014 "Por el cual se modifica parcialmente la Ordenanza 010 de mayo 11 de 2010 que a su vez modificó la Ordenanza 014 de 2007 que establece el impuesto de Alumbrado Público en la isla de San Andrés".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 24 de febrero de 2014, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernadora para su sanción.

ANA MITCHELL BALDONADO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 26 de febrero de 2014.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

LA GOBERNADORA (E)

EDELMIIRA ARCHBOLD HAWKINS

Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



PRESIDENCIA

RECIBIDO

Febrero 26-2014
3:35 pm
Cristel Bruncker